

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### AYOÓ DE VIDRIALES

##### *Edicto*

De conformidad con el art.17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras que se citan, se publica el acuerdo definitivo, así como su texto íntegro tal y como figura en el anexo de este anuncio.

*Régimen de recursos.*- Contra su aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (Art. 19TRLRHL y 113 LRBRL), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ( Art. 10.1.b., 25.1 y 46.1 LRJC-A). Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno (Art. 40.2 y 88.3 LPACAP).

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SOBRE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A TIERRAS DE LABOR Y SIEMBRA

Modificación del Artículo 5, que queda redactado de la forma siguiente:

##### Artículo 5. *Cuota tributaria.*

1- Sobre los aprovechamientos ya citados se establece una tasa con sujeción a siguiente tarifa:

- Por cada lote de terreno adjudicado, se siembre o no, el adjudicatario abonará la cantidad de 10,00 euros/ha.

2.- Cada lote tendrá una superficie de 2 hectáreas.

3.- A cada vecino, cabeza de familia con derecho a ello, se podrá adjudicar en sorteo solamente un lote de terreno. Posteriormente, si el adjudicatario del lote deseara más extensión a cultivar, solicitará del Ayuntamiento la ampliación de terrenos necesaria.

*Entrada en vigor.*- Las modificaciones de la presente Ordenanza Fiscal entrarán en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzara a aplicare a partir del día 1 de enero de 2024, permanecien-do vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ayoó de Vidriales, 23 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303812

